

presupuestos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece el Real Decreto 2828/1979, de 17 de julio, aplicable en virtud del Real Decreto 1527/1980, de 11 de julio, la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 24 de septiembre de 1980 y la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1984, así como las demás disposiciones en vigor.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamenta, se conceden por un periodo de cinco años, prorrogables por otro periodo no superior, cuando las circunstancias económicas lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se concederá en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para crédito oficial.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de la Orden de 8 de mayo de 1976, se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife, la resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse en la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como los plazos en que deberán ser iniciadas y concluidas las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

Clasificación de las solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias

Número de expediente: IC-162. Empresa: «Canarias de Servicios Marítimos, S. A.» («Canarymar, S. A.»). Actividad: Construcción y reparación de buques. Localidad: Dársena pesquera del puerto de Santa Cruz de Tenerife. Grupo de beneficios: A, 20 por 100 de subvención.

Número de expediente: IC-173. Empresa: «Hernández y Rijo, Sociedad Limitada». Actividad: Eviscerado pelado y envasado de cefalópodos. Localidad: Dársena pesquera del puerto de Santa Cruz de Tenerife. Grupo de beneficios: A, 25 por 100 de subvención.

Número de expediente: IC-175. Empresa: «Vilaflor, S. A.» Actividad: Fabricación de elementos artísticos decorativos. Localidad: Vilaflor (Tenerife). Grupo de beneficios: A, 25 por 100 de subvención.

27797

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 649/1979, promovido por «Clemens Trumpler Chemische Fabriken», contra resolución de este Registro de 13 de julio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 649/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Clemens Trumpler Chemische Fabriken» contra resolución de este Registro de 13 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de la Entidad «Clemens Trumpler Chemische Fabriken», debemos anular y anulamos, por no ser conforme Derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de trece de julio de mil novecientos setenta y seis confirmada en reposición por la de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por la que se denegaba la protección registral en España a la marca internacional número cuatrocientos nueve mil ciento veinte, denominada «Trupon», ordenando, en consecuencia, como ordenamos, que la misma sea otorgada en favor de la citada Entidad recurrente, para la protección de los productos a que la correspondiente solicitud se refiere, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27798

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 511/1979, promovido por «Ciba-Geigy, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 511/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba-Geigy, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre de «Ciba-Geigy, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de junio de mil novecientos setenta y siete, que concedió el registro de la marca número setecientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos, denominada «Ribadex», para distinguir determinados productos de la clase primera del Nomenclátor, así como contra la desestimación de la reposición interpuesta, por ser conformes a derecho las resoluciones recurridas que se confirman, con la limitación del campo aplicativo señalado en dichas resoluciones; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27799

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.269/1979, promovido por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 6 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.269/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fernando A. de Terry, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso formulado por el representante procesal de «Fernando A. de Terry, S. A.», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, concedente de la marca internacional número cuatrocientos veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro «Stock Century X. O.», confirmada mediante la de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve dictada por el propio Organismo, cuyas resoluciones, por consiguiente, se mantienen por ser ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27800

CORRECCION de erratas de la Resolución de 16 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 20 de septiembre de 1982, página 25503, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Número 1.079. Nombre, «Parrilla II». Mineral, carbón (Recurso Secc. D). Cuadrículas, 1.182...»; debe decir: «Número 1.079. Nombre, «Parrilla II». Mineral, carbón (Recurso Secc. D). Cuadrículas, 1.188...».